



EXTRACTO del Decreto 79/2022, de 22 de junio, por el que se aprueba la primera y única convocatoria para el ejercicio 2022, de las subvenciones destinadas al Programa I Proyectos integrados de inserción para fomentar la contratación de jóvenes vulnerables y apoyo a proyectos emprendedores.
(2022040132)

BDNS(Identif.): 636730

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la orden, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

La convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación del Programa I "Proyectos integrados de inserción para fomentar la contratación de jóvenes vulnerables y apoyo a proyectos emprendedores" creado dentro del componente 23 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyo objeto es:

- a) La financiación de la realización de 166 proyectos integrados de inserción laboral dirigidos jóvenes pertenecientes a colectivos vulnerables, entendiéndose por tal a aquellas personas mayores de 18 y menores de 30 años inscritas como desempleadas en el Servicio Extremeño Público de Empleo y beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, a través de itinerarios individualizados y personalizados.

Estas personas jóvenes deberán tener una titulación universitaria o de formación profesional, de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las Leyes reguladoras del sistema educativo vigente o de certificado de profesionalidad de nivel II y III ni haber tenido una relación laboral u otro tipo de experiencia profesional superior a tres meses en el ejercicio de la profesión correspondiente a su titulación, no teniéndose en cuenta a estos efectos las prácticas que formen parte de los currículos para la obtención de dicha titulación.

- b) Junto a la actuación anterior, se subvenciona el acompañamiento en la realización de acciones de prospección y emprendimiento con atención a 200 proyectos emprendedores, microempresas y personas autónomas, como apoyo a proyectos emprendedores, pymes, microempresas y personas autónomas para la detección de sus necesidades de transformación, intraemprendimiento, proyectos de innovación y de mejora en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Segundo. Beneficiarias.**

Podrán ser beneficiarias de las ayudas del Programa I, cuatro entidades privadas sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que entre su objeto contemplen la realización de las acciones recogidas en este programa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las entidades beneficiarias deberán estar radicadas en Extremadura entendiéndose por tal el ejercicio de todo o parte de su actividad en la Comunidad Autónoma.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 79/2022, de 22 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de programas creados dentro de los Proyectos de "Colectivos Especialmente Vulnerables" y "Emprendimiento y Microempresas" (C23.I4) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se establece la primera y única convocatoria de dichos programas y se modifican los Decretos 78/2021, de 30 de junio y 84/2021, de 7 de julio.

Cuarto. Cuantías de la subvención y fuente de financiación.

Se establece una cuantía máxima de subvención por joven atendido de 1.308,12 euros. Por otro lado se establece una cuantía máxima de subvención por empresa atendida de 820,00 euros.

Las entidades beneficiarias deberán atender a un mínimo de 42 personas jóvenes cada una de las dos seleccionadas con mayor puntuación y a un mínimo de 41 personas jóvenes cada una de las dos entidades que obtengan menor puntuación. A su vez, cada una de las entidades beneficiarias deberán atender a un mínimo de 50 empresas. En todo caso la cuantía máxima de subvención para cada una de las entidades beneficiarias será de 95.286,935 euros.

La presente ayuda se financiará mediante los recursos financieros derivados del Instrumento Europeo de Recuperación ("Next Generation EU"), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

El crédito total previsto asciende a 381.147,74 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 130080000 G/242A/489 fondo MR08C23I04 proyecto de gasto 20220357 proyectos piloto jóvenes vulnerables por 217.147,74 € y a la 130080000 G/242A/489 fondo MR08C23I04 proyecto de gasto 20220358 proyectos piloto emprendimiento y microempresas por 164.000,00 €, enmarcadas en los proyectos territoriales para el reequilibrio".

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para la presentación de solicitudes será de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación, en el Diario Oficial de Extremadura, de la convocatoria y del extracto de la misma previsto en el artículo 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes se formalizarán de acuerdo con el modelo normalizado que se establece como Anexo de solicitud de subvención del presente programa, estando disponible para su cumplimiento en el Portal de Empleo de la Junta de Extremadura, en la dirección electrónica www.extremaduratrabaja.juntaex.es o página que la sustituya, así como en el Portal del ciudadano de la Junta de Extremadura.

Las solicitudes, en modelo normalizado acompañadas de la documentación correspondiente, se presentarán en la web <https://sede.gobex.es/SEDE/>.

Mérida, 28 de junio de 2022.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN